

La lapidación: una costumbre de la yahiliya abrogada por el Qur'án

La lapidación era una práctica preislámica, aparece en la Torá y en la Biblia

25/11/2008 - Autor: Ndeye Andújar - Fuente: Blog de Ndeye Andújar

En el Qur'án no aparece el castigo de la lapidación por adulterio para los musulmanes. Pero sí aparece en algunos *ahadiz* polémicos. Para un musulmán, el Qur'án es la palabra divina, infalible, inmutable y un hadiz no puede contradecirlo. Un hadiz auténtico sirve para aclarar y precisar algo sobre un tema que aparece o no en el Qur'án. Por ejemplo, para saber cómo se debe hacer *salat* (la plegaria) debemos remitirnos a los *ahadiz* porque en el Qur'án no aparece con detalle la manera de hacerlo. Pero en ningún caso, un hadiz puede contradecir la palabra de Al-lâh que está sellada en el Qur'án.

De los cinco casos de lapidación que se dieron en la época del Profeta, cuatro fueron autoconfesiones y uno se refiere a un creyente que se guiaba por otra ley distinta a la *sharî'a* en la que se recoge dicha pena (era un judío y se basaba en la Torá). Y sabemos que el Profeta, una vez más, trató de mitigar, suavizar y -en la medida de lo posible- tender a la desaparición de una costumbre que se aplicaba en su época. La lapidación, pues, era una práctica preislámica y aparece en la Torá y en la Biblia.

El Qur'án fue revelado durante 23 años. Cinco años antes de la muerte del Profeta descendiendo el aya que abrogaba toda ley anterior sobre el adulterio y consolidaba para los musulmanes el castigo de los cien azotes. De hecho, contamos con un hadiz en el que ya el Profeta puso en práctica la nueva pena que se reveló en el Qur'án Muwatta, libro 41:12 :

“Malik me contó de Zayd Ibn Aslam que un hombre confesó su zinâ en tiempos del Mensajero de Al-lâh. El Mensajero de Al-lâh pidió un látigo y le trajeron un látigo roto. Él dijo: “por encima de éste” y le trajeron un látigo nuevo cuyos nudos todavía no habían sido cortados. Él dijo: “Entre estos dos” y le trajeron un látigo que ya estaba usado y flexible. El Mensajero de Al-lâh dijo que se usara ése y fue azotado (...)”

Pero veamos detenidamente lo que dice el Qur'án:

Sura 4, An-Nisa (Las mujeres)

(15) Y para aquellas de vuestras mujeres que cometan una indecencia, buscad a cuatro testigos presenciales; y si dan testimonio de ello, recludlas en sus casas hasta que les llegue la muerte o Dios les procure una salida por su arrepentimiento.

(16) Y castigad de igual modo a ambos culpables; pero si se arrepienten y se enmiendan, dejadles en paz: pues, ciertamente, Dios acepta el arrepentimiento y es dispensador de gracia.

(17) En verdad, Dios sólo acepta el arrepentimiento de aquellos que habiendo hecho el mal

por ignorancia, se arrepienten antes de que se les pase su plazo: a estos se vuelve Dios en Su misericordia --pues Dios es omnisciente, sabio;

(18) pero no será aceptado el arrepentimiento de aquellos que hacen el mal hasta que, viendo próxima su muerte, dicen: "En verdad, ahora me arrepiento"; ni el de aquellos que mueren mientras siguen aún negando la verdad: para esos hemos preparado un castigo doloroso.

Cabe mencionar lo siguiente:

1) La palabra *fahisha* (traducida aquí por "indecencia") remite a "todo lo que sobrepasa los límites de la conducta recta (grosero, orgulloso, lúbrico, obsceno)". No se ha de entender pues únicamente como "fornicación", incluso si la fornicación (al igual que el adulterio) están incluidos.

2) El aya 4:15 se refiere únicamente a las mujeres, mientras que el aya 4:16 se refiere a hombres y mujeres a la vez. El aya 4:15 acaba con las palabras: *Allahu lahunna sabilan* ; literalmente: Al-lâh su vía. Los traductores más fieles al texto coránico como aquí lo traducen como "Dios les procure una salida" o bien "Al-lâh les abre una vía". Encontramos la palabra *sabilan* en muchos *ayat* del Qurán. Por ejemplo, 4:143 : ... A quien Dios deja que se extravíe no encontrarás forma de encaminarle. Por lo que en mi opinión podemos pensar que es de lo que se habla en el aya 4:15, es la posibilidad para una persona de retomar el camino de Al-lâh, es decir, de arrepentirse. Además en los ayat siguientes se habla de arrepentimiento. El castigo evocado en el aya 4:16 está explicitada en el 24:2 en el caso en el que haya *siná* (adulterio). Evidentemente, no puede tratarse de una pena de muerte, puesto que sino, el culpable no tendría la posibilidad de rectificar su actitud.

3) La diferencia entre el trato del hombre y de la mujer (el hecho que la mujer sea encerrada y no el hombre) puede explicarse por el hecho de que los hombres son responsables del mantenimiento de la familia, es decir, se trata de un concepto económico debido a un contexto específico 4:34.

Sura 4, An-Nisa (las mujeres)

(25) Y quienes de vosotros, por sus circunstancias, no estén en posición de casarse con mujeres libres creyentes, que se casen con jóvenes creyentes de las que vuestras diestras posean. Y Dios conoce bien vuestra fe; procedéis los unos de los otros. Casaos, pues, con ellas con el permiso de su gente y dadles su dote en forma honorable --pues son mujeres que se entregan en matrimonio, no en fornicación ni como amantes secretas. Y si estando ya casadas, cometieran un acto de indecencia, se les impondrá la mitad del castigo que se impone a las mujeres libres.

Este permiso para casarse con esclavas es para aquellos de vosotros que teman sucumbir al mal. Pero lo mejor para vosotros es que perseveréis en la paciencia y os abstengáis de tales matrimonios: y Dios es indulgente, dispensador de gracia.

Cabe precisar lo siguiente:

1) Además de contextualizar el hecho de que en esa época hubiera esclavas, no debemos

olvidar que lo que hace que una persona sea inferior o superior es su grado de *imán* y de piedad.

2) "Y si estando ya casadas, cometieran un acto de indecencia, se les impondrá la mitad del castigo que se impone a las mujeres libres". ¿Cómo debe ser la mitad de la lapidación? ¿No será más bien la mitad de los cien azotes "simbólicos"?

3) Por otro lado, en árabe la palabra *siná* se refiere a fornicador y adúltero. Veamos lo que dice Muhammad Asad en su *tafsir*:

"El término *siná* significa la relación sexual voluntaria entre un hombre y una mujer que no están casados el uno con el otro, sin importar si uno de ellos o ambos están o no casados con otras personas: así pues no hace distinción –a diferencia del uso en las lenguas europeas– entre los conceptos de "adulterio" (...) y "fornicación" (...). Para mayor sencillez, he traducido siempre el término *siná* por "adulterio", y por "adúltero" y "adúltera", respectivamente, a las personas culpables de ello".

Sura 24, An-Nur (La Luz)

(2) A la adúltera y al adúltero, dadle a cada uno cien azotes, y que la compasión hacia ellos no os aparte de cumplir esta ley de Dios, si realmente creéis en Dios y en el Último Día; y que un grupo de los creyentes presencie su castigo.

3) Ambos son igual de culpables: el adúltero no se empareja sino con una adúltera --o sea, una mujer que confiere a su lujuria un lugar junto a Dios; y con la adúltera no se empareja sino el adúltero --o sea, un hombre que confiere a su lujuria un lugar junto a Dios: y esto les está prohibido a los creyentes.

Observaciones:

1) La palabra *siná* (traducida aquí como "adúltero" y "adúltera") se refiere a cualquier persona que mantiene una relación sexual ilícita (adulterio o fornicación).

2) El verbo *yálada* (traducido aquí como "dar azotes") significa "pegar o dañar su piel". Lo que implica que los golpes en realidad no deben dañar realmente a la persona más allá de la piel (se trata de deshonar al culpable, y no de torturarlo).

3) Evidentemente, no se habla para nada de lapidación. Y aún para los que no estuvieran de acuerdo con lo expuesto en 2) y piensen que realmente se ha de castigar físicamente, dice "cien azotes" y no "lapidar" (y añadamos toda la complicación para demostrar que ha habido *siná*). Además no tendría ningún sentido decir que el adúltero sólo puede "emparejarse" (casarse) con una adúltera y viceversa porque si tuvieran que ser lapidados ¿cómo se les permite casarse?

El Qur'án habla de la lapidación (*rajm*), pero no como castigo al adulterio, sino como una práctica propia de los incrédulos. Existen cinco menciones explícitas a la lapidación:

1) Noé es amenazado con la lapidación por los incrédulos (Sura 26, aya 116).

- 2) El padre de Ibrahim amenaza a éste con la lapidación (19:46).
- 3) Los hombres de la caverna (los durmientes) son amenazados de lapidación (18:20).
- 4) Tres enviados de Al- l ah son amenazados con ser lapidados (36:18).
- 5) El profeta Shuaib es amenazado con la lapidaci3n (11:91).

Ahora bien, es cierto que no hay un consenso entre los *ulema* sobre la lapidaci3n, sobre si es o no isl mica y/o si es pertinente su aplicaci3n debido al contexto actual. Dentro del islam hay tendencias muy diferentes, pero la gran mayor a est  de acuerdo en que la lapidaci3n hoy en d a no tiene raz3n de ser. Los casos de *hudud* (castigos) actuales se deben precisamente al desconocimiento de las fuentes del islam. Si queremos erradicar esas costumbres debemos volver a la esencia del mensaje divino, debemos profundizar en las ense anzas transmitidas por Muhammad (sas) sin olvidar que lo hacemos a trav s de un prisma diferente. Sino el islam padecer  un mayor anquilosamiento y en lugar de ser una forma de vida completa, abierta y din mica ser  un f3sil de la historia.